

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a) Presentación de Don EDGARDO COLQUE CHOQUECHAMBE, Cedula de Identidad N° 7.430.439-7, Prov. Finanzas N° 8831 de fecha 12 de Febrero de 2016, Prov. Alcaldía N° 985 de fecha 12 de Febrero de 2016, en que solicita la renovación de la Patente de Alcoholes Rol 4-267 en el giro de Deposito de Bebidas Alcohólicas, con fecha 08 de Febrero de 2016 apelando a la facultad del artículo 5° La Ley de Alcoholes 19.925.
- b) Prov. Alcaldía N° 985 del 12 de Febrero de 2016, sobre petición del Sr. COLQUE CHOQUECHAMBE
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- a) Que el Art. 5° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, faculta AL Sr. Alcalde a calificar los hechos que permite pagar extemporáneamente una Patente de Alcoholes, manteniendo su vigencia, cuando este no fuere imputable al deudor, lo que deberá probar documentalmente el interesado.
- b) Que la Providencia Alcaldía N° 985 indica que visto los antecedentes autoriza el pago de la patente.

DECRETO:

RESTITUYASE, la renovación de la Patente de Alcoholes individualizada a Continuación:

NOMBRE : EDGARDO COLQUE CHOQUECHAMBE
RUT : 7.430.439-7
DOM. COM. : CAPITAN AVALOS N° 2345-A
DOM. PARTICULAR : CAPITAN AVALOS N° 2345
ROL : 4-267
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atente contra la moral pública o las buenas costumbres de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/BCA/MGV/MGP/MCC/SRR.-


DR. EDUARDO MURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA

Sotomayor N° 415 / Fono: 206226-206227